

**HOJA RESUMEN:  
CERTIFICADOS FINANCIEROS**

<b>Objeto</b>	El cliente se constituye en titular de un Certificado Financiero en BANFONDESA.
<b>Tasa de Interés</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- La tasa de interés anual fija hasta el vencimiento del plazo pactado.</li><li>- La base para el cálculo de intereses es de 360 días.</li><li>- Los intereses serán depositados mensualmente en una cuenta de ahorros en BANFONDESA o sumados al mismo depósito (reinvertidos).</li></ul>
<b>Vencimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Este certificado no debe ser retirado total o parcialmente por el o los depositantes, sino al vencimiento del plazo por el cual fue emitido.</li><li>- Si el depositante solicita al Banco la redención anticipada del Certificado, el Banco cobrará una comisión por concepto de penalidad, conforme a las tasas que sobre este particular se ha establecido en el Tarifario de Servicios. Esta penalidad será aplicada sobre los intereses generados.</li></ul>
<b>Modalidad Firma</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Modalidad "mancomunada": Los nombres de sus titulares figuran separados por la conjunción "y". Esto implica que cualquier acto de disposición relativo al manejo del certificado deberá realizarse con el consentimiento de ambos titulares.</li><li>- Modalidad "solidario": Los nombres de sus titulares figuran separados por la conjunción "o". Esto implica que cualquiera de los titulares podrá, individualmente y bajo su sola firma, afectar y disponer en la forma que estimen de lugar los fondos del certificado.</li></ul>
<b>Renovación Automática</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- El depositante autoriza a que el certificado sea renovado automáticamente a su vencimiento si este no se presenta a retirar los fondos en dicha fecha.</li><li>- Si el depositante no cancela el certificado a su vencimiento, se hará la renovación automática en las mismas condiciones de pago y plazo, a excepción de la tasa de interés.</li></ul>
<b>Garantía</b>	El Banco podrá conceder préstamos al depositante con la garantía de este Certificado. En estos casos, se deberá formalizar el contrato de préstamo correspondiente.
<b>Retenciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- El Banco puede ejercer un derecho de retención o de embargo sobre el balance de este certificado, y aplicar dicho balance al pago o abono de cualquier cuenta vencida.</li><li>- Si el Banco ejerce esta facultad, se compromete a notificar, a través de canales directos, al depositante la compensación realizada e informarle la forma en que fueron aplicados los pagos compensados.</li></ul>
<b>Fallecimiento</b>	Si falleciere uno de los beneficiarios, sin importar si la cuenta es mancomunada o solidaria, el Banco procederá a inmovilizar la totalidad de los fondos depositados hasta tanto sus herederos demuestren ser sucesores legales de la (s) persona (s) fallecida (s).

## Riesgos Inherentes

- Si el depositante desea retirar la suma depositada antes del plazo, enfrenta penalidades.
- Riesgo de renovación automática, si no solicita los fondos el día del vencimiento.
- Variabilidad en las tasas, en caso de renovación automática.
- Incumplimiento de la Ley Núm.155-17.



**El presente resumen no sustituye el contrato original, por lo que es responsabilidad del cliente leer el contenido completo del mismo y sus documentos accesorios. En caso de no comprender algún aspecto de la contratación, favor hacer las preguntas de lugar al Oficial de Negocios que lo atiende.**